

ESTADO No. 013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Catorce(14) de Febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GE4-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	256-257	13/02/2014	A-065	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GE4-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-101 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013 A 22 DE OCTUBRE DE 2014. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011 Y 2012, DE ACUERDO A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 127 DE 12 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 127 DE 12 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS

							A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 127 DE 12 DE FEBRERO DE 2014, A LA BENEFICIARIA DEL TÍTULO MINERO.
2	CONTRATO DE CONCESION	HIC-08191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	203	13/02/2014	A-066	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIC-08191 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIC-08191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL DEL SALDO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 20 DE ABRIL DEL 2013 HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2014, POR VALOR DE \$1.351.095,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS

						PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12241	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	234-235	13/02/2014	A-067 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJD-12241 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12241 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$191.821.202 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE.)”, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE

							DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
4	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13341X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	251-253	13/02/2014	A-068	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEO-13341X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2013. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016536, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEO-13341X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 08 DE

						OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2014, POR VALOR DE \$ 934.859.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEO-13341X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN AL INGRESO Y AL INTERIOR DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	--

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13341X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES AL FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO N° 268 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN SU NUMERAL 2.2., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEO-13341X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016536, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 268 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR
--	--	--	--	--	--	---

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13341X DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 268 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13341X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13341X.
5	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	239-240	13/02/2014	A-069 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJD-12191 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12191, POR SUMA EQUIVALENTE A 79'471.891 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.), CAUSADO EL 18 DE MAYO DE 2010. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD-12191 QUE TIENE SALDO A FAVOR DE \$ 8'024.682 (OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESO M/CTE.). CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DE 13 DE FEBRERO DE 2014, A LA BENEFICIARIA DEL TÍTULO MINERO.

6	CONTRATO DE CONCESION	HEG-153	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	369-370	13/02/2014	A-070	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJD-12191 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DEL 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL 27/12/2009 AL 08/07/2011 POR UN VALOR DE CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$123.413.603,00). TODO 10 ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 129 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DEL 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR TOTAL DE (\$133.025.602,00) CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO CAUSADO EL 09 DE JULIO DEL 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-
---	-----------------------	---------	---------------------------------	---------	------------	-------	--

						2. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 129 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
7	CONTRATO DE CONCESION	HEO-139	NEGOCIOS MINEROS S.A.	204-205	13/02/2014	A-071 SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJD-12191 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 04 NOVIEMBRE DEL 2013 AL 03 NOVIEMBRE DEL 2014, POR UN VALOR DE \$1'643.996 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 134 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2014. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N° N° 134 DEL 13 DE FEBRERO DEL

							2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLN - 092	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	222-224	13/02/2014	A-072	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLN-092 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS COMPLEMENTOS PRESENTADOS CORRESPONDIENTES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DE LAS SIGUIENTES SUMAS ADEUDADAS POR CANON SUPERFICARIO: EXCEDENTE AL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (\$26.326.074,21). SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (\$36.168.565,19). CON LA MENCIONADA CONSIGNACIÓN SE LIQUIDARAN LOS INTERESES MORATORIOS HASTA LA FECHA. LA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS

						SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/09/2013 AL 28/09/2014, LA CUAL SE DEBE PRESENTAR BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ÍTEM 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DE 16 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE AJUSTES PERTINENTES AL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2012 Y SEMESTRAL DEL 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DE 16 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	--

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINEROS ANUALES DEL 2013 .POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DE 16 DE ENERO DE 2014, AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy catorce (14) de Febrero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA